

Análisis Regional España / Consumo / Energía y Materias Primas

Qué pacto de rentas

Expansión (España)

Miguel Cardoso

Mucho se está hablando de la necesidad de que se distribuyan de forma equilibrada los costes del incremento de los precios de los combustibles entre el conjunto de la sociedad española. Tiene sentido: el aumento en el gasto energético es una transferencia de recursos hacia los países productores, no entre residentes en España, mientras que las consecuencias de no llegar a un acuerdo pueden redundar en una escalada de precios, pérdida de competitividad y ralentización del crecimiento. El pacto debería proteger a los más vulnerables, surgir del consenso y generar los incentivos adecuados.

La prioridad debe ser proteger a los más vulnerables. La electricidad es un bien imprescindible en la vida moderna. El aire acondicionado, la calefacción, el frigorífico o la cocina son artículos de primera necesidad, que mejoran exponencialmente el bienestar y la productividad de las personas. Esto se refleja en el peso que tiene este bien en el gasto de las familias de menores ingresos, que es aproximadamente el doble que en la cesta del 20% de los hogares con mayores recursos. Por eso es bienvenido el incremento temporal de un 15% en el Ingreso Mínimo Vital o la expansión de la cobertura del bono social de electricidad para incluir a 600.000 familias más.

Por la misma razón, no parece adecuado el subsidio indiscriminado al consumo de combustibles. Quienes más viajan, y a mayores distancias, son las familias con más renta. Además, la medida es poco consistente con el objetivo de reducir la dependencia de las fuentes de energía no renovable, con incrementar la eficiencia en su uso, y con impulsar la inversión en energía renovable. Asimismo, esta política es la más costosa para las finanzas públicas y, aunque se anuncia como temporal, es poco probable que se vaya a revertir a corto plazo. Por un lado, el 30 de junio, a punto de comenzar la temporada alta de verano, no es previsible que se elimine. Por otro, el incremento en el precio de la gasolina puede ser más persistente de lo que se espera, dada la duración que pueden tener las sanciones a Rusia.

Aparte de la progresividad, sería deseable que el pacto de rentas incluyera a tantos colectivos como fuera posible y que provenga de un consenso. Esto haría creíble el acuerdo y reforzaría el sentimiento de solidaridad. En los países donde este tipo de políticas han sido exitosas, los agentes sociales acuerdan y hacen públicas sus recomendaciones de cómo tendrían que evolucionar los distintos precios dentro de la economía. Esto sirve para fijar expectativas. Cuando se conoce la inflación, se ve si todos están cumpliendo con lo comprometido o no. En caso de entrar en un círculo virtuoso de expectativas, la menor inflación genera menos inflación.

La limitación a que los alquileres se revaloricen más de un 2% cumple pocas de estas condiciones. Por un lado, se ha identificado solo a uno de los grupos que podrían beneficiarse de la mayor inflación, como son los arrendadores, cuando hay muchos otros. Por otro lado, aunque se intuye que el 2% podría haber sido escogido por ser el objetivo de inflación del Banco Central Europeo, se debería justificar su origen y si se espera que el resto de rentas se actualicen con esta referencia. Medidas así pueden ser el inicio de un descontento social. Si en el futuro otros colectivos logran revalorizaciones mayores, se asentará una percepción de injusticia, más cuando el coste de mantener una vivienda se está disparando. A su vez, si la respuesta al aumento en los precios es directamente su fijación, podemos tener cambios en precios relativos que lleven a la escasez, a la depreciación de los activos o a la expansión de la economía sumergida. Sobre todo, tomando en cuenta que es probable que la medida se mantenga por un buen tiempo, ya que la inflación estará por encima del 2% cuando menos hasta final de año.

El pacto de rentas es necesario, aunque difícil de implementar. Es imprescindible que el Gobierno intermedie un gran acuerdo social que ayude a controlar la inflación, proteja a los más vulnerables y sea lo más inclusivo y transparente posible. Esto permitirá que la economía no pierda competitividad y se evite descontento social.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
bbvarresearch@bbva.com www.bbvarresearch.com